



NÚM PMTA/DPA/TL-117/2020

Tula de Allende, Hidalgo a 10 de agosto del 2020

C. MARIA DEL CARMEN RANGEL MORENO

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E**

En seguimiento a su solicitud con número 000531 en el que indica se pretende realizar la tala de siete (7) árboles de especies variadas por riesgo y habilitación de drenaje los cuales se ubican dentro del predio Tula de Allende, comento a usted que el día

06 de agosto del presente se realizó visita física observando lo siguiente:

Cantidad	Especie	Altura (m)	Ubicación	Observaciones
1	Mezquite	5 m	Ubicados en el jardín de la casa habitación	Árbol con poca fronda, contaminado de heno motita, tronco podrido con ramas horizontales en riesgo.
1	Pino cedro	5 m		Árbol inclinado y recargado en otro en riesgo de caer.
2	Pirul	6 y 8 m		Arboles con poca fronda con el tronco seco e inclinados en riesgo
2	Pino casuarina	8 y 10 m		Árbol con abundante fronda ubicado en habilitación de drenaje.
1	Cazahuate	8 m		

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

- 1) Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
- 2) **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
- 3) **El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato, quemado o enterrado (en un plazo no mayor a 12 horas), para mitigar la problemática de la plaga del picudo negro.**
- 4) Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
- 5) Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
- 6) Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización de \$164.00 (ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por las seis unidades biológicas en riesgo y \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) por la otra unidad biológica, dando un total de \$2,234.00 (dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.